



A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

Sandra María Camino Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 198.6 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **QUEJA**, en relación con la solicitud de información 12/0191/4886/25962:

PRIMERO. – La diputada registró, en fecha de 07 de septiembre de 2026, una solicitud de información muy concreta al Consejo de Gobierno consistente en:

“Estado de ejecución del Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, del componente 2 del PRTR, donde se especifique:

Hito/Objetivo adherido al proyecto y calendario temporal de ejecución del mismo.

Actuaciones realizadas en el marco de este proyecto.

Expedientes administrativos de cada una de las actuaciones.

Estado de ejecución de cada una de las actuaciones a 31 de agosto de 2026.

Cumplimiento del objetivo/hito del Anexo CID a 31 de agosto de 2026.

Desviaciones con respecto del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del PRTR.

Devoluciones o reintegros al Estado.

En su caso, modificación de la financiación inicialmente prevista para las actuaciones, indicando el instrumento o fondo de financiación al que, en su caso, hayan sido trasladadas.”

SEGUNDO. – Con fecha de 15 de septiembre de 2026, se ofició por parte de los Servicios de la Cámara la referida solicitud de información al Consejo de Gobierno, por orden de la Presidencia de la Cámara, una vez calificada y admitida a trámite por la Mesa de la Cámara.



TERCERO. – Recibida, con fecha 9 de octubre de 2026, la respuesta a la solicitud de información presentada, se constata que esta se limita a remitir un cuadro resumen del estado de ejecución de las actuaciones incluidas en el programa de alquiler social, omitiendo por tanto en la respuesta un número significativo de los apartados expresamente incluidos en la solicitud.

CUARTO. – Por todo ello, considerando que la solicitud de información efectuada no ha sido satisfecha, mediante el presente escrito, la Diputada que suscribe formula la queja prevista en el apartado 6 del artículo 198 del Reglamento y solicita a la Mesa de la Cámara que adopte las medidas necesarias para garantizar la remisión completa de la información solicitada, dando cuenta de ellas a la Diputada interesada.

Palacio de la Junta General, 14 de octubre de 2026

Sandra María Camino Rodríguez